

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN de datos relacionados con la solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica Esfera de Chignahuapan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "ESFERA DE CHIGNAHUAPAN".

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de los datos de la solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "**Esfera de Chignahuapan**", presentada por el C. Javier Aquino Limón en su calidad de Secretario de Gobernación del estado de Puebla, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 13 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

1.- El nombre del solicitante.

C. Javier Aquino Limón. Secretario de Gobernación del Estado de Puebla.

2.- El nombre de la Indicación Geográfica.

"Esfera de Chignahuapan".

3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por el C. Javier Aquino Limón, en su carácter de Secretario de Gobernación del estado libre y soberano de Puebla, respecto del producto artesanal identificado como "Esfera de Chignahuapan":

"La esfera de Chignahuapan es un ornamento de vidrio soplado de diferentes formas, desde una figura esférica, hasta figuras multiformes únicas, creadas por la imaginación del artesano; su textura también es muy variada, aunque predomina la esfera lisa con diferentes colores y decorados, usada para fines ornamentales entre estos para adornar los árboles de navidad.

Su cubierta también puede estar decorada con diversos materiales, por ejemplo, diamantina o diferentes temáticas entre estas las navideñas, cubiertas de algún material que le dé vistosidad."

4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.

Delimitación Geográfica

El municipio de Chignahuapan se encuentra ubicado en la parte Norte del estado de Puebla, sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 39'42" y 19° 58'48" de latitud Norte y los meridianos 97° 57'18" y 98° 18'06" de longitud Oeste. Dicho municipio colinda al Norte con el municipio de Zacatlán, Aquixtla e Ixtacamaxtitlán, y al Oeste con el estado de Hidalgo.

Lugares de producción o elaboración:

Municipio de Chignahuapan.

5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9, 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, así como 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 555498)